

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula:	"GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)".
Número de causa:	55623
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	subastas-ne@jusbuenosaires.gov.ar, 20132071617@CCE.NOTIFICACIONES, 20049882956@cma.notificaciones
Fecha notificación:	22/08/2024 11:21:05
Alta o disponibilidad	22/8/2024 11:21:08
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/08/2024 11:21:07
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/08/2024 11:21:06

55623- (RGE=NE-6076-2019).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1*
"GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)"..-
 GP

Necochea, de Agosto de 2024.-

Atento lo pedido, estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208, 274 y 278 de la LCyQ y 562, 565 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA** - que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012 - con los siguientes lineamientos:

OBJETO DE VENTA: El 100% de la nuda propiedad de un inmueble que comprende: a) un departamento en P.H. correspondiente al "Edificio de la Galería Central" sito en calle 64 N° 2946 de Necochea, ubicado en el 6to. Piso letra "D" del Cuerpo "A"; nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A Manz. 53, Parc. 7-h, SubP. 174, inscripto en la Matrícula N° 4833/174 del partido de Necochea (N° 76); Partida Inm: 76.061 (076); y b) 1/46 ava parte indivisa de la unidad complementaria "E", integrada por los polígonos I-15 y 00-18, sitios en el sótano y planta baja, respectivamente, del inmueble general, denominada como "cochera N° 11". Se deja constancia que existe vigente a favor de la Sra. Sara del Carmen Sampayo, DNI 5.095.515, derecho real de usufructo vitalicio que afecta la totalidad de los bienes identificados.

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:

El departamento sale a la venta ocupado por Sara del Carmen Sampayo, DNI 5.095.515 en virtud del mencionado derecho real de usufructo que ejerce. La cochera, sin perjuicio de encontrarse afectada al referido derecho real, se encuentra desocupada, según surge del mandamiento agregado a la causa con fecha 10/06/2024.-

ENAJENADOR: El remate será realizado por intermedio del Enajenador designado, LUIS ANGEL MASCARO, Martillero y Corredor Público colegiado N° 105 del CMPN, dom. en calle 68 N° 3153 de Necochea, domicilio electrónico 20049882956@CMA.notificaciones, tel: (02983) 15615445 (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC)

CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE:

Copia de Asiento Registral: Adjunta a las presentaciones de fecha 20/08/2024.

Tasación: Informe detallando características del inmueble (presentaciones de fecha 29/11/2023 y 8/7/2024). Tasación actualizada tomada para determinar la base (presentación de fecha 8/7/2024).

Mandamiento de constatación: Adjuntos a las presentaciones de fechas 9/4/2021, 21/11/2023 y 10/06/2024.

Fotografías: Adjuntas a la presentación de fecha 29/11/2023

Títulos antecedentes: Adjuntos a la presentación de fecha 13/12/2022

INSCRIPCIÓN COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado **FIJAR LA BASE** para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende a la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)**.-

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)**.-

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta abierta por ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6177-027-516259/5, CBU 014-0354-9-27-6177-516-259-5-3 (TITULAR: Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As. - Administración de Justicia, CUIT: 30-70721665-0) Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Al respecto, si algún interesado pretenda depositar el monto referido por ventanilla, deberá informar los datos identificatorios de la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente, a los fines de remitir el respectivo oficio autorizando a realizar depósitos

superiores a \$ 30.000.-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 5 (días) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Publicidad registral: comuníquese - vía oficio electrónico - la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

AUDIENCIA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar, en principio, en la sede de este Juzgado. Será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente, pudiendo permitirse que los comparecientes se hagan presentes a través de la aplicación Microsoft Teams, en el caso de que lo soliciten. Sea cual fuere el caso, deberán comparecer el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá hacerse presente a dicha audiencia exhibiendo el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y cones. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a

embargo en fãvor de autos cõn el fin de salvaguardar eventuales daõos y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que serã evaluado en el momento procesal oportuno, a peticiõn del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirã de la siguiente manera:

1) se invitarã al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitaciõn, ãsta se harã extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acãpite anterior;

3) si la invitaciõn no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitarã al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aùn su depõsito en garantãa.-

Se deja sentado que sõlo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenarã oportunamente la realizaciõn de una nueva subasta (art. 585 cõd. proc., texto segùn ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrõnica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIõN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicaciõn y una vez aprobado el remate - lo que serã notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzarã a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco dãas) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computarã a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depõsito en garantãa.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravãmenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesiõn al futuro adquirente, liberãndose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relaciõn al mismo. En tal sentido, no resultarã procedente abonar con los fondos obtenido por el remate los tributos, timbrados y/o gastos de cualquier ãndole que se exijan para instrumentar la transmisiõn de dominio causada por la subasta, en cualquiera de las formas en las que el adquirente opte para que la misma tenga lugar. En el mismo orden de ideas, se hace saber que las erogaciones que genere el levantamiento de los gravãmenes existentes correrãn por cuenta del adquirente. Todo ello, en virtud de que tales gastos no encuadran dentro del concepto de "gastos de conservaciõn y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto no deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pãg. 391 y sgtes).-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesiõn no podrã exceder el tãrmino de 60 dãas hãbiles de realizada la audiencia de adjudicaciõn. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberaciõn de deudas tendrã lugar hasta el dãa en que dicho tãrmino se cumpla, sin perjuicio de las demãas medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).-

Finalmente, se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga serã distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citaciõn a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante el depõsito del presente trãmite en su domicilio electrõnico (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

REGISTRESE.-

Para verificar la notificaciõn ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su cõdigo de verificaciõn es: JH79D114



243200528001840658

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario afectado: NIELSEN Juan Luis
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
 Carátula: "GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)".
 Número de causa: 55623
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha Notificación: 24/04/2024
 Alta o Disponibilidad: 24/4/2024 12:57:54
 Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/04/2024 12:57:54
 Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
 MASCARO Luis Angel. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

MCC1 **455** Fecha de recepción en Ofic./Deleg. o Juzgado de Paz
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Sello del Órgano
MANDAMIENTO
 Juzgado/Tribunal Civil y Comercial N° UNO, Secretaría Única.
 Departamento CALLE 83 N° 323
 Judicial NECOCHEA
 Tipo de diligencia **CONSTATACION**
 Carátula del expediente **GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174) (Expte. 55.623).-**
 Copias para traslado **Si / NO** En
 Oficina interviniente Mandamientos y Notificaciones de Necochea

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
 Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero NO
 Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes: NO Otros: NO SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble cuyos datos catastrales son, Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 7-h, **Unidad complementaria VE**; Matrícula (076) 4833/174, sito en **calle 64 N° 2946 del Edificio Gal. Central** y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo; debiendo - en su caso - indicarse quiénes lo ocupan y explicar, éstos, en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Necochea, 19 de Abril de 2024. A lo manifestado en el primer párrafo: Téngase presente. Hágase saber a la Sindicatura. A lo solicitado en el segundo párrafo: Téngase presente, de conformidad con lo cual **librese mandamiento de constatación del bien objeto de realización.**- Al respecto, hágase saber al martillero deberá remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente su diligenciamiento, a fin de obtener fotografías del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.)- BALBI, Jorge Daniel. JUEZ).-

facultades del Oficial de Justicia: a) Requerir el auxilio de la fuerza pública y b) Allanar (arts. 200 y ss. Ac. 3397 de la CJBA).-

nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia al Mart. Luis Angel MASCARO y/o el Sr. Pedro

25/4/24, 9:11

about:blank

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AT82TL





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
PODER JUDICIAL

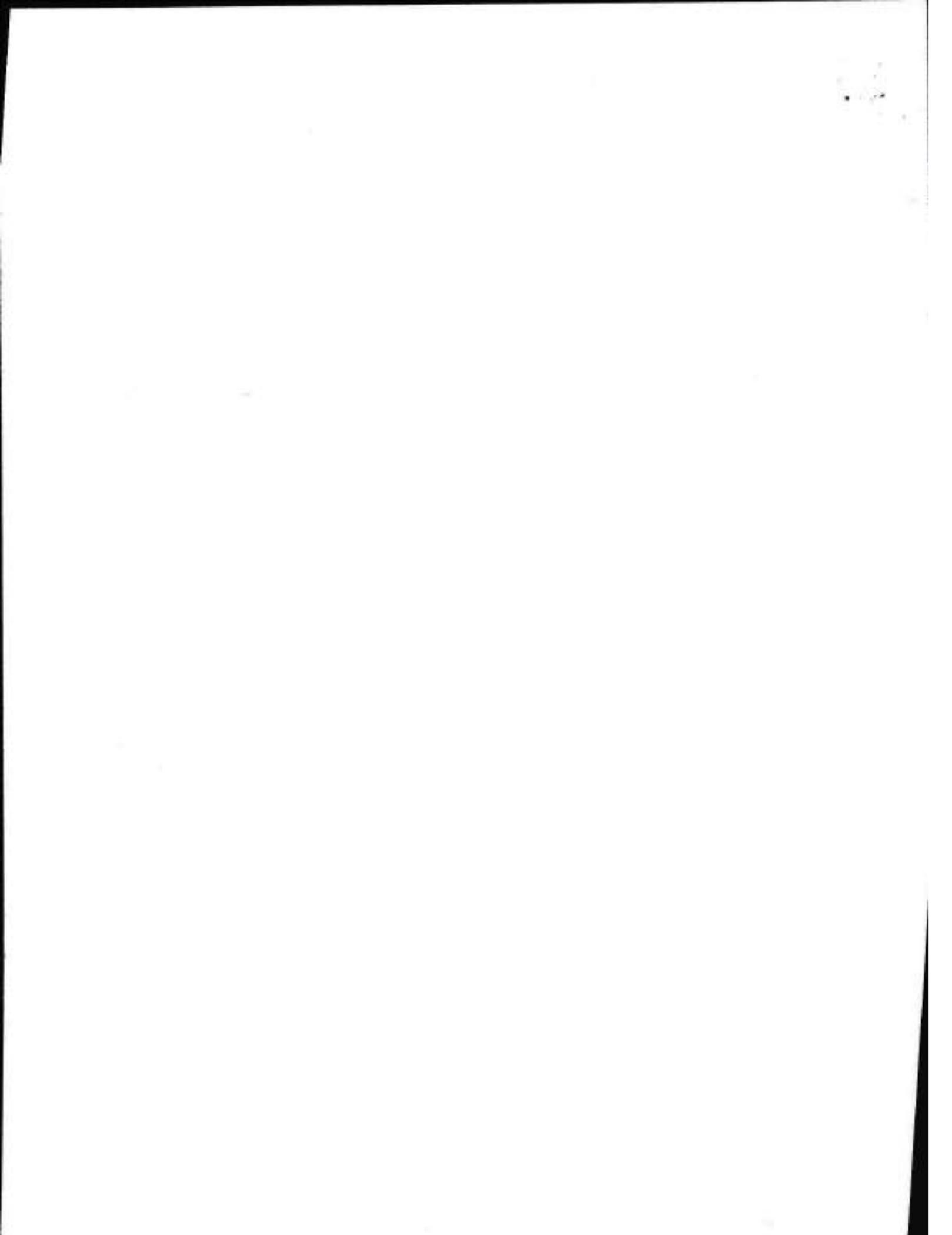
UNIDAD DE REGISTRO DE SUBASTAS DE BIENES DE LA SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS DEPARTAMENTAL

En Necochea, siendo las nueve y quince horas del día siete (07) de junio de dos mil veinticuatro, me constituí conjuntamente con el autorizado, M.C.P. Luis Ángel Mascaró en el domicilio sito en calle 64 N° 2946 Unidad Complementaria "E" (Cochera) del Edificio Galería Central de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **"Gonzalo y Pablo Martínez S.A. s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes(Matricula 4833/174)"** Expte. 55623 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea. En el lugar soy atendido por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Sara del Carmen Sampayo Vda. de Ardanáz, quien acredita identidad con DNI N° 5.095.515, que no exhibe, la cual impuesta de mi cometido recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad acompañando al autorizado y al suscripto a la cochera objeto de la presente manda judicial. Acto seguido, la entrevistada manifiesta que su hija, la Sra. María Belén Ardanáz, quien no se encuentra presente en este acto, es la propietaria de la cochera, no teniendo en este acto documentación alguna que exhibir al suscripto que acrediten sus dichos. La cochera lleva el N° 11 y se encuentra actualmente desocupada. Asimismo, el autorizado, M.C.P. Luis Ángel Mascaró procede a tomar fotografías de la cochera a los efectos de presentarlas posteriormente en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental. No siendo para más, doy por terminado el acto firmando de conformidad el autorizado, M.C.P. Luis Ángel Mascaró, por ante mí para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE.



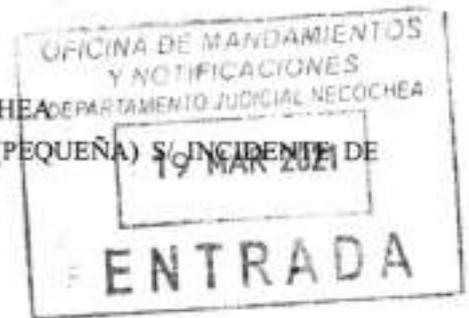
Carlos María Naverán
Oficial de Justicia
Depto. Judicial Necochea

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
10 JUN 2024



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CEIRA MONICA ELISABET
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: "GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)*.
Número de causa: 55623
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 18/3/2021 1
Alta o Disponibilidad: 18/3/2021 13:01:31
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/03/2021 13:01:31
Firmado por: Luis Angel Mascaro. --- Certificado Correcto.
 BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

MCC1

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha autorizada con órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto. Judicial de Necochea
 Juzgado Interviniente: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea

Día Mes Año Dirección: Calle 83 N° 323 de Necochea

Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea

Lugar Tipo de diligencia: **CONSTATAACION**

Firmas Carátula del expediente: GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174) (Expte. 55.623)

Copias para SI/NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Democrito SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble cuyos datos catastrales son, Censo Inscrición L, Sección A, Manzana 53, Parcela 7-h, Sub. 174; Matrícula (076) 4833/174, sito en calle 64 N° 2946, Ciudad A. Depto. Gto. ADI del Edificio Gal. Central y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo; de no ser así - en su caso - indicarse quiénes lo ocupan y explicar, éstos, en qué carácter, debiendo

acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días. Se aclara expresamente que el Edificio Gran Galería Central tiene 266 unidades funcionales, entre ellas la UF 174 objeto de este incidente.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 28 de Agosto de 2020.- Necochea, de Agosto de 2020 . A lo peticionado en el punto II: Librese mandamiento de constatación del inmueble a enajenar, debiendo - en su caso - indicarse quiénes lo ocupan y explicar, éstos, en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5º y 388 del CPCC).- Al respecto, hágase saber al martillero deberá - en el término de ley - remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente su diligenciamiento, a fin de obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).- BALBI, Jorge Daniel.\, \Necochea, 10 de Diciembre de 2020. Téngase presente lo informado por la Sindicatura.- Consecuentemente, librese nuevo mandamiento de constatación del inmueble a enajenar, debiendo - en su caso - indicarse quiénes lo ocupan y explicar, éstos, en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5º y 388 del CPCC).- Al respecto, hágase saber al martillero deberá - en el término de ley - remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente su diligenciamiento, a fin de obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).- Finalmente en atención a lo resuelto precedentemente a la intimación solicitada, no ha lugar (Art. 274 LCQ).- BALBI, Jorge Daniel. Juez.\, \Necochea, 10 de Febrero de 2021. Téngase presente lo solicitado, de conformidad con lo cual librese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior y con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo ser confeccionado y diligenciado por el Enajenador (Arts. 261 y 274 LCQ, 153 CPCC y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).- Hágase saber que deberá cumplir con ello en el término de ley (Arts. 273 inc. 1º, 2º y 5º, 274, 275 y 278 LCQ y 133 y 150 CPCC).- BALBI, Jorge Daniel. Juez.\, \Necochea, 11 de Marzo de 2021. A la presentación efectuada por el Martillero con fecha 10/3/2021: De conformidad con lo solicitado librese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior y con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo ser confeccionado y diligenciado por el Enajenador (Arts. 261 y 274 LCQ, 153 CPCC y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-... BALBI, Jorge Daniel. Juez.\-

Facultades del Oficial de Justicia: a) Requerir el auxilio de la fuerza pública y b) Allanar (arts. 200 y ss. Ac. 3397 de la SCJBA).-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia al Mart. Luis Angel MASCARO y/o el Sr. Pedro Edgardo GARCES, DNI 12099469 y/o quien se designe.-

En la ciudad de Necochea, a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.-

Firma y sello

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VV1CF7DC3Z3Z





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En Necochea, siendo las trece y treinta (13:30) horas del día cinco (05) de abril de 2021 me constituí conjuntamente con el autorizado el MCP Luis Ángel Macaro, en el domicilio de calle 64 n° 2946 Cuerpo A piso 6° dpto. "D" de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **"González y Palo Martínez S.A S/ quiebra (pequeña) s/ incidente de realización de bienes"** Expte. 55.623 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea. En el lugar fui atendida por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Sampayo Sara DNI 5.095.515, que no exhibe, la cual impuesta de mi cometido recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad informándome que al inmueble lo habita ella, no existiendo en el lugar ni subinquilinos ni ningún otro ocupante. Asimismo, la entrevistada manifiesta que lo habita desde hace aproximadamente cuarenta años, en carácter de propietaria, no teniendo documentación para exhibir. Se observa que el inmueble se encuentra en buen estado. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por finalizado el acto firmando la presente acta para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE. -----

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ESTEFANIA BASUALDO
Oficial Notificador
Depto. Judicial Necochea

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

1950

1950

1950

08 NOV 2023

ENTRADA

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: NIELSEN Juan Luis
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
 Carátula: "GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)".
 Número de causa: 55623
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha Notificación: 07/11/2023
 Alta o Disponibilidad: 7/11/2023 13:43:07
 Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/11/2023 13:43:07
 Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
 Mascaro Luis Angel. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

INCIDENTE DE

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

MCC1

 1551
 PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS
 AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

 Concertación de fecha con autorizado
 órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto. Judicial de Necochea
 Juzgado Interviniente: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea

 Día Mes Año Dirección: Calle 83 N° 323 de Necochea
 Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea
 Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAcion

Firmas Carátula del expediente: \GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)\ (Expte. 55.623)

Copias para SI / NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble cuyos datos catastrales son, Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 7-h, Sub. 174; Matrícula (076) 4833/174, sito en calle 64 N° 2946, Cuerpo A, Depto.6to. D\ del Edificio Gal.Central y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo; debiendo - en su caso - indicarse quiénes lo ocupan y explicar, éstos, en qué carácter, debiendo



acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días. Se aclara expresamente que el Edificio Gran Galería Central tiene 266 unidades funcionales, entre ellas la UF 174 objeto de este incidente.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Necochea, 07 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo solicitado de conformidad con lo cual librese mandamiento de constatación del inmueble a enajenar, debiendo en su caso indicarse quiénes lo ocupan y explicar, éstos, en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que lleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5º y 388 del CPCC).-... BALBI, Jorge Daniel.-

Facultades del Oficial de Justicia: a) Requerir el auxilio de la fuerza pública y b) Allanar (arts. 200 y ss. Ac. 3397 de la SCJBA)=-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia al Mart. Luis Angel MASCARO y/o el Sr. Pedro Edgardo GARCÉS; DNI 12099469 y/o quien se designe.-

En la ciudad de Necochea, a los 08 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres.-

Firma y sello

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: S7KS94



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Necochea, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, y siendo las once y quince horas, me constituí conjuntamente con el autorizado, M.C.P. Luis Ángel Mascaró en el domicilio sito en calle 64 N° 2946 Cuerpo "A" Piso 6° Depto. "D" del Edificio Galería Central de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **"Gonzalo y Pablo Martínez S.A. s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes(Matricula 4833/174)"** Expte. 55623 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea. En el lugar soy atendido por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Sara del Carmen Sampayo Vda. de Ardanáz, quien acredita identidad con DNI N° 5.095.515, que no exhibe, la cual impuesta de mi cometido recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad. La entrevistada manifiesta que vive sola en el inmueble, no existiendo en el lugar ni subinquilinos ni ningún otro ocupante. Asimismo, la entrevistada manifiesta que su hija, la Sra. María Belén Ardanáz, quien no vive allí y tampoco se encuentra presente en este acto, es la propietaria de la vivienda, no teniendo en este acto documentación alguna que exhibir al suscripto que acrediten sus dichos. No siendo para más, doy por terminado el acto firmando de conformidad el autorizado, M.C.P. Luis Ángel Mascaró, por ante mí para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Carlos María Naverán
Oficial de Justicia
Depto. Judicial Necochea

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula:	"GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)".
Número de causa:	55623
Tipo de notificación:	HAGASE SABER
Destinatarios:	20049882956@cma.notificaciones, 20132071617@CCE.NOTIFICACIONES, subastas-ne@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	23/09/2024 12:46:50
Alta o disponibilidad	23/9/2024 12:46:51
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2024 12:46:51
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2024 12:46:50

55623- (RGE=NE-6076-2019).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1*
"GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)" ..-
 GP

Necochea, de Septiembre de 2024.

Agréguese, adjunto, el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea y proveyendo, conjuntamente, la presentación efectuada por el Enajenador, se **dispone:**

1. Aprobar la fecha y horario propuestas para realizar la exhibición del inmueble (14/11/2024 de 10 a 11 hs.).-

A tales fines, líbrense mandamiento de exhibición previo a la subasta (Ac. 3397 SCBA).-

2. Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, aprúebese el cronograma remitido, de donde surgen la fecha límite para la acreditación de postores, inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fíjese el día jueves 17/12/2024 a las 12:00 hs. para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

3. **Requíerese al Martillero que informe** si la exhibición también podrá efectuarse en forma virtual, en cuyo caso deberá realizar las gestiones necesarias para obtener el link del canal de difusión correspondiente y comunicarlo en autos, **en el término de 48 hs.-**

Consecuentemente, se informa:

1. Fecha y hora de realización de la exhibición: 14/11/2024 de 10 a 11 hs.

2. Fecha y hora límite de acreditación de postores: 22/11/2024 a las 10 hs.

3. Fecha y hora de inicio subasta: 27/11/2024 a las 10 hs.

4. Fecha y hora de finalización de la subasta: 11/12/2024 a las 10 hs.

5. Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación: 17 de Diciembre de 2024 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado.-

Cumplido que sea con lo requerido en el punto 3, líbrense los edictos previstos, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente.-

Finalmente, **comuníquese lo resuelto al Registro de Subastas Judiciales Necochea**, el que deberá consignar el link oportunamente informado en la publicación a su cargo encomendada. Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico que surge del sistema (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

20049882956@cma.notificaciones

20132071617@CCE.NOTIFICACIONES y subastas-ne@jusbuenosaires.gov.ar

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

Fechas 55623.pdf

Oficio 55623.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Y2KP2JY0



257300528002002786

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula:	"GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)".
Número de causa:	55623
Tipo de notificación:	HAGASE SABER
Destinatarios:	20132071617@CCE.NOTIFICACIONES, 20049882956@cma.notificaciones, subastas-ne@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	23/09/2024 13:24:58
Alta o disponibilidad	23/9/2024 13:24:59
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2024 13:24:59
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2024 13:24:59

55623- (RGE=NE-6076-2019).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1*
"GONZALO Y PABLO MARTINEZ S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 4833/174)" ..-

GP
Necochea, de Septiembre de 2024.
Advirtiendo el suscripto que se efectuó una referencia equivocada en el proveído dictado en el día de la fecha, se aclara que la Audiencia de Adjudicación tendrá lugar el día **martes 17/12/2024 a las 12 hs.** Hágase saber.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 64ZN06U5



232800528002002972